

- Conocimiento del Sistema de Turnos y Cuadrantes.
- Gestión de Grupos de Trabajo y Trabajo en Equipo.
- Orientación a resultados y objetivos.
- Aptitud de aprendizaje y mejora continua.
- Adecuada utilización de los recursos.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de acceso, con carácter excepcional, al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud para profesionales integrados como personal estatutario fijo en las categorías que se citan (BOJA núm. 24, de 5.2.2010).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 24, de 5 de febrero de 2010, la Resolución de 28 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud para profesionales integrados como personal estatutario fijo en las categorías de Técnico Superior en Nutrición y Control de Alimentos, Técnico en Gestión Documental, Biblioteca y Archivos, Técnico Especialista en Informática, Técnico Especialista en Electromedicina, Técnico Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, Técnico Superior en Alojamiento, Técnico de Mantenimiento y Técnico en Farmacia, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Páginas núms. 15 y 16:

Donde dice: «Y para todos aquellos profesionales que, en el momento de la entrada en vigor del Acuerdo de 16 de mayo de 2006, suscrito entre el Servicio Andaluz de Salud y las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, sobre materia de política de personal para el periodo 2006-2008, reunieran los requisitos establecidos en el punto 4.1.3 de dicho Acuerdo, y no solicitaron el acceso con carácter excepcional al modelo de Carrera Profesional en los plazos y de conformidad con lo establecido en las convocatorias de FEA de Psicología Clínica, Técnicos Superiores y Técnicos Sanitarios, y Personal de Gestión y Servicios, Pediatra EBAP, Médico de Familia y FEA de Psiquiatría, procedentes del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo del SAS, Epidemiólogos y Farmacéuticos de Atención Primaria, Médicos de Familia en CTS y Médicos Generales de Hospital integrados en las especialidades correspondientes de FEA.»

Debe decir: «Y para todos aquellos profesionales que, en el momento de la entrada en vigor del Acuerdo de 16 de mayo de 2006, suscrito entre el Servicio Andaluz de Salud y las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, sobre materia de política de personal para el periodo 2006-2008, reunieran los requisitos establecidos en el punto 4.1.3 de dicho Acuerdo, y no solicitaran el acceso con carácter excepcional al modelo de Carrera Profesional en los plazos y de conformidad con lo establecido en las convocatorias de FEA de Psicología Clínica; Técnicos Superiores y Técnicos Sanitarios, y Personal de Gestión y Servicios; Médico de Familia de Atención Primaria, Pediatra EBAP y FEA de Psiquiatría procedentes del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo del SAS; Epidemiólogos y Farma-

céuticos de Atención Primaria; Médicos de Familia en CTS y Médicos Generales de Hospital integrados en las especialidades correspondientes de FEA.»

Sevilla, 5 de febrero de 2010

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, con la categoría de Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas, Grupo IV.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de acuerdo con la base 3.5 de la Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. Los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnable directamente ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 12 de abril de 2010, a las 11,00 horas en el Pabellón de Deportes de la Universidad de Jaén, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 4.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares

Presidente:

Don Pedro Manuel Serrano Pérez. Funcionario de la Escuela Técnico de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Pedro Montiel Gámez. Titulado Superior de Deportes Director de Servicio. Universidad de Málaga.

Don Javier García García. Categoría Profesional de Titulado Superior de Deportes. Universidad de Jaén.

Don Rafael Romero Gómez. Categoría Profesional de Titulado de Grado Medio de Deportes. Universidad de Jaén.

Don Eduardo José Domínguez Maeso. Técnico Especialista de Laboratorio. Universidad de Jaén.

Secretario:

Don Emilio Valenzuela Cárdenas. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria. Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

Presidente suplente:

Don Alejandro Castillo López. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales suplentes:

Don Antonio Yébenes Montoro. Titulado Superior de Deportes Director de Servicio. Universidad de Cádiz.

Don Alvaro Trujillo Gónzales. Categoría Profesional de Titulado de Grado Medio de Deportes. Universidad de Jaén.

Don Juan Antonio Linares Lendínez. Categoría Profesional Técnico Especialista de Laboratorio. Encargado de Equipo.

Don Juan Valenzuela Chica. Categoría Profesional Encargado de Equipo. Universidad de Jaén.

Secretaria suplente:

Doña Catalina Jiménez López. Funcionaria de la Escala Administrativa. Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

Jaén, 27 de enero de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

RELACION DE EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
77337623	Cabrera Martínez, José Vicente (4)
77360959	González Martínez, Fernando (4)
77358329	Milla Sánchez, Vicente (4)
26030417	Pérez Negrillo, José Luis (4)
15513506	Ruiz Cabrera, Gregorio Javier (4)
77332157	Ruiz Morales, Juan Carlos (4)

Causa de exclusión:

1. Falta fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fuera de plazo.
3. Falta justificante de haber abonado los derechos de examen.
4. Falta fotocopia titulación.

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y en el Real Decreto 989/2008, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados, Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Contratados Doctores (Modalidad Ordinaria) (Título IX de la LOU y Sección 2.ª de la LAU) que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31 de diciembre),

por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por el Real Decreto 989/2008, por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

1. Requisitos de los aspirantes.

1.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

1.2. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.2.1. Tener cumplidos los 16 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

1.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del estado español, la titulación académica deberá estar homologada según el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

1.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad remunerada laboral, profesional o en la Administración Pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos tres años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para las plazas del Área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales se admitirán a concurso a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos. En cualquier caso estas plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

1.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

1.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.7. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.2.8. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.